



PERÚ

Ministerio
de la Producción

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

VISTO:

El Memorando N° 000075-2025-ITP/CITEFORESTAL-MAYNAS de fecha 10 de febrero de 2025, del Director del CITEforestal Maynas; el Proveído N° 00337-2025-ITP/DE de fecha 11 de febrero de 2025, de la Dirección Ejecutiva; el Informe N° 000138-2025-ITP/OGRRHH de fecha 6 de mayo de 2025, complementado con Memorando N° 00806-2025-ITP/OGRRHH del 7 de mayo de 2025, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; el Informe N° 000241-2025-ITP/OAJ de fecha 8 de mayo de 2025, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 92, modificado por el Decreto Legislativo N° 1451, se crea el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), en cuyo artículo 1 establece que es un Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio de Producción, con personería jurídica de derecho público interno, el cual tiene a su cargo la coordinación, orientación, concertación y calificación de los Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica-CITE;

Que, el artículo 41 del Reglamento de Organización y Funciones del ITP, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE, dispone que los CITE públicos de competencia del sector producción son órganos desconcentrados del ITP, los cuales dependen jerárquicamente de la Dirección Ejecutiva;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, establece que dicho régimen constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado, que se rige por sus propias normas y no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales;

Que, el artículo 11° del referido Reglamento señala que los trabajadores bajo dicho régimen pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal: i) Designación temporal, ii) Rotación temporal y iii) Comisión de servicios;

Que, de acuerdo con el numeral 10.2 del artículo 10 de la Resolución Ministerial N° 000001-2025-PRODUCE, modificada por la Resolución Ministerial N° 000091-2025-PRODUCE, el Titular del Ministerio de la Producción delegó a el/la Titular del ITP "(...) la facultad de realizar las designaciones temporales, encargos de puestos o de funciones, según corresponda, de los Directores de los Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica – CITE";

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 069-2016-PRODUCE, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 13 de febrero de 2016, se crea el "Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Forestal Maynas - CITEforestal Maynas", (en adelante, el CITE);



PERÚ

Ministerio
de la Producción



Instituto
Tecnológico
de la Producción

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, mediante Resolución Ministerial N° 070-2019-PRODUCE publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 01 de marzo de 2019, se designa al señor Manuel Ángel Abadie Sáenz como Director del CITE;

Que, mediante Memorando N° 000075-2025-ITP/CITEFORESTAL-MAYNAS de fecha 10 de febrero de 2025, el Director del CITE solicita a la Dirección Ejecutiva la reprogramación de su descanso vacacional por el periodo comprendido del 12 al 18 de mayo de 2025;

Que, por medio del Proveído N° 337-2025-ITP/DE de fecha 11 de febrero de 2025, la Dirección Ejecutiva autoriza la reprogramación del descanso vacacional referido en el párrafo precedente, solicitando a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos continuar con el trámite correspondiente;

Que, a través del Informe N° 000138-2025-ITP/OGRRHH de fecha 6 de mayo de 2025, complementado con Memorando N° 00806-2025-ITP/OGRRHH del 7 de mayo de 2025, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos señala que, respecto de la designación temporal, la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR ha tenido oportunidad de emitir pronunciamiento mediante el Informe Técnico N° 00315-2023-SERVIR-GPGSC, de fecha 15 de febrero de 2023, señalando lo siguiente:

"2.8 Cabe resaltar que, en la práctica se observa la necesidad institucional de designar temporalmente a un personal CAS en un puesto directivo o de confianza del régimen de los Decretos Legislativos Nos. 276, 728 e incluso 1057 (responsabilidad directiva), en los siguientes supuestos:

- a) Cuando el puesto directivo superior o de confianza se encuentra vacante debido a que el servidor se encuentra ausente permanentemente, ante lo cual se requiere encomendar el desempeño del puesto (designación temporal del puesto).*
- b) Cuando el puesto directivo superior o de confianza no se encuentra vacante debido a que el servidor se encuentra ausente temporalmente (vacaciones, licencia, comisión de servicio u otro motivo justificado normativamente), ante lo cual se requiere encomendar el desempeño de las funciones en adición de funciones (designación temporal de funciones).*

(...)

2.10 Mientras que, en la designación temporal de funciones es posible que el personal CAS no cumpla con el perfil o requisitos mínimos del puesto directivo o de confianza estipulados en los documentos de gestión de la entidad, toda vez que debe cumplir el perfil o requisitos del puesto CAS primigenio, ello en aplicación de las normas de acceso a la administración pública."

Que, por lo anteriormente indicado, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, mediante su referido informe, concluye que resulta procedente la designación temporal de funciones de Director del CITE a favor del servidor Clemente Sisinio Reyes Flores, quien mantiene vínculo laboral bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios como Especialista en Transferencia Tecnológica del CITE, por el periodo comprendido del 12 al 18 de mayo de 2025, en adición a sus funciones;

Que, mediante Informe N° 000241-2025-ITP/OAJ, de fecha 8 de mayo de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que, conforme el pronunciamiento efectuado por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, resulta favorable la designación temporal de funciones a favor del servidor



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Clemente Sisinio Reyes Flores, contratado bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, en adición a sus funciones, por el período comprendido del 12 al 18 de mayo de 2025; y en atención al numeral 10.2 del artículo 10 de la Resolución Ministerial N° 000001-2025-PRODUCE y modificatoria, corresponde que la Directora Ejecutiva emita el acto resolutorio sobre la designación temporal de funciones señalado en los párrafos anteriormente expuestos;

Con los vistos de la Secretaría General, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios; el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057; el Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción; y en ejercicio de la facultad delegada en el numeral 10.2 del artículo 10 de la Resolución Ministerial N° 000001-2025-PRODUCE, modificada por la Resolución Ministerial N° 000091-2025-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Disponer la designación temporal de funciones de Director del Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Forestal Maynas – CITEforestal Maynas, a favor del servidor Clemente Sisinio Reyes Flores, personal contratado bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, en adición a sus funciones, por el periodo comprendido del 12 al 18 de mayo de 2025.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Gestión de Recursos Humanos inserte en los legajos personales respectivos la presente resolución y realice las acciones administrativas pertinentes.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Gestión de Recursos Humanos notifique la presente resolución al servidor Clemente Sisinio Reyes Flores.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente resolución en la sede digital del Instituto Tecnológico de la Producción - ITP (<https://www.gob.pe/itp>).

Regístrese y comuníquese.

KITTY ELISA TRINIDAD GUERRERO
Directora Ejecutiva
Instituto Tecnológico de la Producción